



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2025, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 27 de julio de 2020, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental y se otorga Autorización Ambiental Integrada del proyecto de centro de almacenamiento de datos a ubicar en el polígono industrial El Espartal II en el término municipal de El Burgo de Ebro (Zaragoza), promovida por Amazon Data Services Spain, SL, (Número de Expediente: INAGA 500301/02/2024/1820).

Con fecha 11 de agosto de 2020 se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 158, la Resolución de 27 de julio de 2020, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental y se otorga Autorización Ambiental Integrada del proyecto de centro de almacenamiento de datos a ubicar en el polígono industrial El Espartal II en el término municipal de El Burgo de Ebro (Zaragoza), promovida por Amazon Data Services Spain, SL. (Número de Expediente: INAGA 500301/02/2019/12454). La autorización adquiere efectividad con fecha 11 de marzo de 2022 siendo asignado el número AR/AAI-1420.

Por Resolución de 17 de junio de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se considera como no sustancial la modificación prevista por Amazon Data Services Spain, SL en el centro de datos ubicado en el término municipal de El Burgo de Ebro (Zaragoza) (Número de Expediente: INAGA/500301/02/2021/04358). La modificación consiste en verter las aguas de climatización de la actividad al colector de aguas pluviales del polígono en vez de al colector de aguas residuales del polígono, sin ninguna modificación de la red separativa interna, con el objeto de no dificultar o impedir la correcta depuración de las aguas residuales del polígono.

Por Resolución de 11 de noviembre de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se considera como no sustancial la modificación prevista por Amazon Data Services Spain, SL en el centro de datos ubicado en el término municipal de El Burgo de Ebro (Zaragoza) (Número de Expediente: INAGA/500301/02/2021/09471). La modificación consiste en actualizar o corregir aspectos de la descripción de las instalaciones autorizadas, que han variado durante el diseño final y la construcción de la planta. Se han producido pequeños cambios en la potencia de los generadores de emergencia y en las dimensiones de las chimeneas asociadas, así como la colocación en la boca de estas de un sistema de recogida del agua de lluvia caída dentro de las chimeneas. Además, se



producen cambios en los almacenamientos de gasóleo, en el número y capacidad de los separadores de hidrocarburos y redimensionamiento de la red de pluviales y el tanque de tormentas, instalación en la sala de tratamiento de agua de una planta de electrolisis de cloruro sódico para obtener hipoclorito lo que provoca modificaciones en las cantidades de materias primas auxiliares.

Por Resolución de 13 de diciembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se considera como no sustancial parte de la modificación prevista por Amazon Data Services Spain, SL en el centro de datos ubicado en el término municipal de El Burgo de Ebro (Zaragoza) (Número de Expediente: INAGA/500301/02/2023/08752). Se consideran no sustancial la modificación que consiste en utilizar como combustible HVO (Hydrotreated vegetable oil) en los generadores principales del centro de datos en vez del gasóleo utilizado actualmente, la instalación de una planta fotovoltaica para autoconsumo en la propia instalación, la actualización del listado de residuos peligrosos y no peligrosos ya autorizados, la inclusión de nuevos residuos y modificación de códigos LER. Para la incorporación a la Autorización Ambiental Integrada de esta última modificación, el promotor debe solicitar una modificación puntual de su autorización.

Por Resolución de 6 de mayo de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se considera como no sustancial la modificación prevista por Amazon Data Services Spain, SL en el centro de datos ubicado en el término municipal de El Burgo de Ebro (Zaragoza) (Número de Expediente: INAGA/500301/02/2024/02562). La modificación consiste en centralizar en una sola planta, en lugar de dos plantas, para el tratamiento del agua de abastecimiento para climatización de los dos edificios de almacenamiento de datos. Además, se propone el cambio de membranas de osmosis inversa a membranas de nanofiltración, que permitirá recircular el agua 5 ciclos en lugar de 3 reduciendo el consumo de agua, con un menor consumo energético y consiguiendo el grado de depuración deseada. En la resolución se indica que la incorporación en la autorización ambiental integrada de la nueva planta de tratamiento se realizará a través del expediente de modificación puntual en trámite INAGA 500301/02/2024/01820.

Por Resolución de 5 de mayo de 2025, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se considera como no sustancial la modificación prevista por Amazon Data Services Spain, SL en el centro de datos ubicado en el término municipal de El Burgo de Ebro (Zaragoza) (Número de Expediente: INAGA/500301/02/2025/03617). La modificación consiste en la incorporación de una máquina de shredding para la destrucción mediante trituración de los componentes electrónicos generados en la instalación (tarjetas SSD, tarjetas mini SD...) que se instalará en una sala específica y acondicionada al efecto. Dicha



modificación supone la incorporación en la Autorización Ambiental Integrada de la autorización de gestor de residuos no peligrosos, informándose al promotor que se realizará a través del expediente de modificación puntual en trámite INAGA 500301/02/2024/01820), debiendo el promotor adjuntar memoria firmada por técnico competente que incluya la actualización de residuos no peligrosos producidos en la instalación indicando código LER, cantidad producida y operación de gestión final.

Por Resolución de 7 de julio de 2025, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se considera como no sustancial la modificación prevista por Amazon Data Services Spain, SL en el centro de datos ubicado en el término municipal de El Burgo de Ebro (Zaragoza) (Número de Expediente: INAGA/500301/02/2025/05707). La modificación consiste en la introducción de válvula de compuerta a la salida del tanque de tormentas, para evitar el riesgo de contaminación de las aguas pluviales, la actualización de la descripción de la subestación y la actualización de la capacidad de la totalidad de los generadores.

Con fecha 27 de febrero de 2024, Amazon Data Services Spain, SL solicita la modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada del centro de almacenamiento de datos, ubicado en el término municipal de El Burgo de Ebro (Zaragoza). Junto a su solicitud, la empresa presenta memoria firmada por técnico competente, proponiendo la actualización de la Autorización Ambiental Integrada en relación al combustible, consumo energético, y producción de residuos, tanto peligrosos como no peligrosos, así como la justificación del cambio del código LER de un residuo. Para esta última modificación se adjunta como anexo a la memoria ficha de seguridad para su justificación.

Con fecha 6 de marzo de 2024 se comunica al promotor el inicio del expediente, que conlleva el devengo de una tasa. Con fecha 4 de abril de 2024 se recibe en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, justificación del abono de la tasa correspondiente a la tramitación del expediente.

Con fecha 12 de septiembre de 2025 se notifica al promotor el perceptivo trámite de audiencia para conocer el expediente completo antes de resolver la solicitud promovida por Amazon Data Services Spain, SL de modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada del centro de almacenamiento de datos ubicado en el polígono industrial El Espartal II. Con fecha 29 de septiembre de 2025 se recibe en el Registro General del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por parte de Amazon Data Services Spain, SL, escrito de alegaciones al informe propuesta. Se admite la corrección de una serie de errores materiales detectados por el promotor. No se admite incluir los depósitos de salmuera en la tabla de capacidad de almacenamiento de agua por no tratarse de agua. No se admite la solicitud de modificar la frecuencia de los controles en las instalaciones



de combustión medianas con funcionamiento inferior a 500 h/año en base al cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre, sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas y por el que se actualiza el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera. Respecto a la incorporación en la resolución de Autorización Ambiental Integrada del montaje provisional de dos grupos electrógenos diésel en caso de fallo de funcionamiento de uno de los generadores con los que cuenta la instalación, no procede por no formar parte de la instalación y tratarse de condiciones de explotación distintas de las normales (fallo de funcionamiento).

Considerando que en el artículo 64 de la ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón se establece que la Autorización Ambiental Integrada podrá ser modificada puntualmente a solicitud del titular de la instalación.

Considerando que la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye a este Instituto la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo único de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las autorizaciones ambientales integradas.

Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa de general aplicación.

Visto el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera y en el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación; en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley



5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 27 de julio de 2020, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental y se otorga Autorización Ambiental Integrada del proyecto de centro de almacenamiento de datos a ubicar en el polígono industrial El Espartal II en el término municipal de El Burgo de Ebro (Zaragoza), promovida por Amazon Data Services Spain, SL, en el siguiente sentido:

1. Se sustituye el apartado 1.7 del condicionado de la declaración de impacto por el siguiente:

1.7. La red interior de tratamiento y almacenamiento de aguas pluviales de la parcela dispondrá de tres separadores de hidrocarburos y una red de tuberías con una capacidad de 550 m^3 y una balsa de laminación o tanque de tormentas que deberá tener un volumen útil de 3.300 m^3 para cumplir con el caudal máximo de vertido y deberá estar conectado al sistema de red pluvial del polígono.

2. Se sustituye el apartado 2.1. Descripción de la instalación por el siguiente:

2.1. Descripción de la instalación.

Amazon Data Services Spain, SL proyecta la implantación de tres centros de datos y sus instalaciones asociadas, conexiones entre sí mediante una red de fibra en la Comunidad Autónoma de Aragón, en los municipios de Huesca, Villanueva de Gállego y El Burgo de Ebro. El proyecto del centro de almacenamiento de datos en El Burgo de Ebro, se sitúa en la c/ Sector I9 del polígono industrial El Espartal II aproximadamente a 3,5 km al suroeste del núcleo urbano y a 23 km al sureste de la ciudad de Zaragoza, donde ocupará una superficie según el promotor de 153.282 m^2 .

Las construcciones principales son los dos edificios de almacenamiento de datos (edificios A y B) y una caseta de seguridad de entrada. Además, hay una serie de instalaciones que incluyen generadores de reserva, subestación eléctrica, planta fotovoltaica para autoconsumo, tanques de almacenamiento de agua y combustible, planta de tratamiento de agua, tanque de atenuación de tormentas, una caseta de bombeo para sistemas de protección contra incendios y muelles de carga en cada edificio. La superficie total ocupada por las edificaciones está prevista en 36.726 m^2 que contabilizando las entreplantas implica una superficie total construida de



46.088,5 m². Además de las edificaciones, 71.781 m² de la superficie de la parcela se encuentra pavimentada para carreteras, aceras, y áreas exteriores como la zona de generadores, de protección contra incendios y de la subestación eléctrica. En las zonas no pavimentadas quedará suelo naturalizado.

El régimen de funcionamiento del centro está previsto que vaya aumentando con el avance de las fases de implementación hasta alcanzar un total de 60 trabajadores (30 por edificio) que se distribuirán en tres turnos de trabajo, durante 24 horas al día y 365 días al año.

La actividad principal de la instalación es el almacenamiento de datos para dar servicio de red en la nube. Los dos edificios de almacenamiento de datos, disponen de la misma tecnología, equipos e instalaciones. Ambos se dividen en un área central para uso administrativo y a los lados, dos salas de datos donde se localizan los racks o servidores para el almacenamiento de datos (data hall) que deben estar en todo momento alimentados de energía y a una temperatura óptima. Para ello se proyectan las siguientes instalaciones principales asociadas:

El centro de datos se alimenta de energía eléctrica de la red, no obstante, para asegurar en todo momento el suministro eléctrico se ha proyectado un sistema de alimentación ininterrumpida (SAI) basado en un sistema doble de baterías y generadores de energía de gasoil, de forma que los racks diseñados llevarán incorporadas baterías de litio y los cuadros eléctricos baterías de ácido-plomo para emergencias que darían soporte eléctrico a la instalación en caso de corte de suministro eléctrico de la red hasta que los grupos electrógenos (generadores de reserva) comiencen a funcionar a pleno rendimiento. Se instalará una planta fotovoltaica para autoconsumo sobre el actual tanque de tormentas que ocupará una superficie de 1.990 m², constituida por 590 paneles, con una potencia eléctrica total de 330,4 kWe. La instalación tendrá una capacidad de generación de 459,7 MW/año.

En el exterior, junto a cada uno de los edificios, se sitúa una zona vallada para los generadores de reserva (motores diésel) que generarán la energía al centro de datos en el caso de que se produzca una caída en la red eléctrica. Junto al edificio A se disponen 27 grupos electrógenos (26 asociados al centro de datos y 1 para la oficina) y en el edificio B se disponen 19 (18 para el centro de datos y 1 para la oficina), en total son 46 grupos electrógenos. El combustible previsto de los generadores es gasoil y diésel 100 % renovable. La potencia eléctrica generada por cada uno de los 44 generadores de los centros de datos será de 2,4 MWe (6,28 MWt) en el Edificio A y en el Edificio B será de 2,4 MWe (6,76 MWt) y la de los 2 generadores de las oficinas de 0,72 MWe (1,87 MWt) en Edificio A y 0.88 MWe (2,49 MWt) en Edificio B. A estos grupos electrógenos se suman otros dos: uno



en las instalaciones para situaciones de emergencia en la planta de tratamiento de aguas de 0,44 MWe (1,28 MWt) y otro en la subestación eléctrica de 0,14 MWe (0,41 MWt) de manera que la potencia eléctrica total generada es de 107,5 MWe y la potencia térmica total aproximada de 291,1MWt. Asociado a esta instalación de combustión, cada edificio contará con un depósito de combustible de 40m³ del que partirán las tuberías de distribución superficiales para proporcionar el suministro a cada uno de los tanques de (44 de 16 m³ y 44 de 0,012 m³ asociados a cada generador de centro de datos, 2 de 4,7 m³ y 0,012 m³ de los generadores de oficinas). Para el sistema de protección contra incendios se dotará con 2 tanques de 0,68 m³ y uno de 0,9 m³. Además, se dispondrá de un tanque de 2 m³ para el generador de la planta de tratamiento de agua.

Para que los grupos electrógenos se mantengan en buen estado y preparados para ser puestos en marcha a plena carga en caso de emergencia, es necesario realizar un programa de mantenimiento controlado, que consiste en dos pruebas periódicas:

- Test 1: Consiste en que cada generador será puesto en marcha dos veces al mes durante 30 minutos al 25% de carga, un total de 13 horas al año.
- Test 2: Consiste en que cada generador será puesto en marcha una vez cada seis meses durante 1 hora y media de funcionamiento de máxima potencia (al 100%). En total 3 horas al año.

Los edificios A y B disponen de unidades de tratamiento de aire para mantener la temperatura óptima de las salas de almacenamiento de datos mediante sistemas de refrigeración con agua. El aire caliente que sale de los racks, es extraído por los ventiladores a nivel de azotea en verano y, en los meses más fríos, se devuelve de estas unidades para ser tratado y recirculado de nuevo en la sala de datos y evitar temperaturas muy bajas en el interior. Normalmente, el sistema funcionará aprovechando el aire exterior más fresco para enfriar la sala de datos (96,5% del año), y se utilizará agua para enfriar el aire suministrado al data hall cuando la temperatura exterior esté por encima de 28°C (los meses de verano), para lo que se instalarán unos paneles evaporativos que consumen el agua de forma directa con sistema de recirculación de agua de 3 ciclos para reducir lo más posible su consumo. Para la zona de administración y cuartos eléctricos se dispone de máquinas de tratamiento de aire que utilizan refrigerante para enfriar el aire.

Para el abastecimiento de agua a los sistemas de climatización de cada edificio se contará con una única planta de tratamiento de agua. El proceso de desmineralización se llevará a cabo mediante la utilización de un sistema consistente en osmosis inversa obteniendo una reducción de la concentración de sales de agua de entrada. Se instalarán 2 depósitos de pretratamiento y 2 de



salmuera, todos ellos de 879,1 m³. El agua tratada se almacenará en 5 depósitos de 1.877,8 m³ de capacidad neta cada uno.

El proyecto se propone desarrollar en tres fases:

- Fase 1: La primera fase consiste en la construcción de aproximadamente la mitad del edificio A, con el acondicionamiento de la zona de administración, los cuartos eléctricos y los generadores asociados a dichos módulos. Así mismo, se llevarán a cabo las principales infraestructuras en la acometida eléctrica y el sistema de prevención contra incendios. En esta fase se ejecutarán 15 generadores de reserva, 14 una potencia térmica cada uno de 6,28 MWt y 1 de 1,87 MWt, por lo que la potencia térmica total instalada en esta fase será de 89,79 MWt, un separador de hidrocarburos y la balsa de laminación de aguas pluviales.
- Fase 2: Esta fase consistirá en la construcción y puesta en marcha de la segunda mitad del edificio A. En esta fase se ejecutarán 12 generadores de reserva por lo que la potencia térmica instalada en esta fase será de 75,36 MWt y la potencia térmica total de 165,15 MWt. Se instalará un segundo separador en la zona de la subestación.
- Fase 3: Se llevará a cabo la construcción y puesta en funcionamiento del edificio B dando por completada la implementación del proyecto. En esta fase se ejecutarán 19 generadores de reserva, 18 de 6,76 MWt y 1 de 1,87 MWt, por lo que la potencia térmica instalada en esta fase será de 123,55 MWt (la potencia térmica total será de 289,32 MWt) y un tercer separador de hidrocarburos.

La primera fase se realizará en un periodo estimado de 12 meses desde la obtención de la autorización, con un objetivo de completarse en el tercer cuarto de 2021. Las siguientes fases se programarán en base al crecimiento de la demanda del mercado, dentro de un horizonte de 5-10 años.

Se sustituye el apartado 2.2. Consumos, por el siguiente:

2.2. Consumos.

Los consumos anuales de materias auxiliares, son los siguientes:

Materias auxiliares	Consumo anual
Aceites	4 t



Materias auxiliares	Consumo anual
Refrigerante (glicol)	8.300 litros – 9,213 t
Limpiadores, detergentes y lejías	250 litros
Bisulfito sódico	404 kg
Ácido sulfúrico 96%	800 kg
Antiincrustante	263 kg
Hipoclorito de sodio	1000 kg
Hidróxido de sodio 50%	600 kg
Limpiador de membrana PH bajo	400 kg
Limpiador de membrana PH alto	400 kg
Limpiador de tuberías/ biodispersante	100 kg
Cloruro de sodio	300 kg
Agua desmineralizada	1 m3-1000 kg
Biocida no oxidante	25 kg
Gases refrigerantes	25 kg
Clorhidrato de aluminio (ACH)	525 kg
Total	19.305

* Se almacenarán en tanques de 500 litros.

La instalación deberá mantener actualizadas las fichas de datos de seguridad de las sustancias y mezclas químicas al formato vigente del anexo II del Reglamento (CE) número 1907/2006 (Reglamento REACH) y en castellano. Asimismo, los biocidas deberán cumplir el Reglamento (UE) 1528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de mayo 2012 relativo a la comercialización y el uso de biocidas, así como la normativa nacional de aplicación, en particular el Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre y el Real Decreto 3349/1983 de 30 de noviembre.



Agua.

El abastecimiento de agua se realizará desde la red municipal que abastece al polígono. El centro de datos se conectará a la red en un único punto, de donde partirán dos redes independientes, la red interna de agua de abastecimiento (agua sanitaria y de proceso) y la red de protección contra incendios. Se prevé un consumo de agua total de 36.461 m³/año dividido en 35.000 m³/año para equipos de climatización, 1.460 m³/año para servicios sanitarios y limpieza y menos de 1 m³/año para los sistemas de protección contra incendios.

Las redes internas de abastecimiento de agua cuentan con los siguientes tanques de almacenamiento de agua:

Ubicación	Depósitos	Capacidad individual (m3)	Capacidad total (m3)	Uso
Pretreated Water Tank	2	879,1	1.758,2	Sistema de climatización
IW Treated Water Tank	5	1.877,8	9.389	Sistema de climatización
Edificio A	4	282	1.128	Sistema de climatización
Edificio B	4	231	924	Sistema de climatización
Sistema PCI	1	456	456	Sistema de protección contra incendios (rociadores, hidrantes, BIES,...)
Total			13.655,2	

Electricidad.

El consumo anual total de electricidad para el desarrollo de la actividad es de 739.900 MWh. Se instalará una planta fotovoltaica para autoconsumo con una capacidad de generación de 459,7 MW/año que supondrá un 0,062 % de la energía total que se consume en la planta.



Combustible.

Para el funcionamiento de los grupos generadores de electricidad de reserva en el régimen de mantenimiento indicado se prevé un consumo anual de 204 t (240 m³) de gasóleo y de diésel 100 % renovable. En caso de emergencia, el consumo total se estima en 1.779 t (2.095 m³) correspondiente al funcionamiento de los 48 generadores con un consumo de 537 kg/h a plena carga durante un tiempo de 72 horas, como tiempo conservador estimado. La cantidad de almacenamiento de gasóleo en la instalación será de 798 m³ que corresponde a 703 t.

1. Se incluye un nuevo anexo en el listado del apartado 2.3. Emisiones de la instalación y control de las mismas:

- Anexo VI.- Gestión de residuos no peligrosos y su control.

2. Se modifica el párrafo con referencia a los separadores de hidrocarburos del punto 4 del apartado 2.4. Aplicación de las mejores técnicas disponibles, sustituyéndolo por el siguiente:

- El emplazamiento cuenta con un sistema de recogida de aguas pluviales con tres separadores de hidrocarburos y un tanque de tormentas con válvula de compuerta a la salida.

3. Se modifica el apartado A del anexo I Emisiones a las aguas y su control por el siguiente:

A. Origen de las aguas residuales.

En la instalación se generan tres tipos de flujos que no están ligados a la actividad principal del centro de datos con los siguientes caudales:

Generación de aguas residuales	Volumen máximo diario (m3)	Caudal de vertido (l/s)
Aguas sanitarias (continuo)	4	0,000012
Aguas del sistema de climatización (17 horas al día asociado a periodos de calor)	400	5,7



Generación de aguas residuales	Volumen máximo diario (m3)	Caudal de vertido (l/s)
Aguas pluviales (laminado durante el periodo de lluvias)	8.846	132
Total	10.079	

El agua pluvial de las zonas pavimentadas y tejados de toda la instalación se tratan con tres separadores de hidrocarburos y se almacenan en un tanque de aguas pluviales que permita laminar dicho vertido al sistema de saneamiento municipal durante los días de lluvias con un caudal controlado a través de una arqueta propia. El volumen del tanque de laminación será de 3.300 m3. El caudal de vertido máximo a la red pluvial del polígono no podrá superar los 1.250 l/s.

Las aguas sanitarias y las del sistema de climatización se recogen en redes independientes y se vierten sin tratamientos previos por arquetas separadas, las sanitarias al colector de aguas residuales del polígono y las de climatización al colector de pluviales del polígono.

Se sustituye íntegramente el anexo II. Emisiones a la atmósfera y su control por el siguiente:

Anexo II. Emisiones a la atmósfera y su control.

A. Emisiones a la atmósfera.

Se autoriza el centro sito en El Burgo de Ebro (Zaragoza) de la empresa Amazon Data Services Spain, SL, como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, con el número de autorización AR/AA – 3048, de acuerdo a lo establecido en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera y en el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

Se inscriben los equipos de combustión correspondientes a los focos número 1 a 47 de Amazon Data Services Spain, SL, en el registro de instalaciones de combustión medianas de la Comunidad Autónoma de Aragón con los números de inscripción AR 3048ICM01 a AR 3048ICM46 correlativamente, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre, sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes



procedentes de las instalaciones de combustión medianas y por el que se actualiza el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

La principal actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera que desarrolla la empresa está clasificada en el grupo A, código CAPCA 03010601 "Otros equipos de combustión no especificados anteriormente con P.t.n mayor o igual a 50 MWt", de acuerdo a lo establecido en el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (CAPCA) incluido en el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

Las emisiones al exterior se corresponden con los gases producidos en los 48 focos de combustión que se corresponden con los 48 grupos electrógenos para emergencias.

La empresa deberá cumplir las condiciones establecidas para cada uno de los focos emisores y contaminantes emitidos que se señalan a continuación.

Foco de 1 al 44.

Cada foco corresponde con uno de los 44 grupos electrógenos del sistema de generación de energía de reserva, dispuestos 26 de ellos en el edificio A, cada uno con una potencia térmica de 6,28 MWt (potencia eléctrica de 2,4 MWe), y 18 en el edificio B, cada uno con una potencia térmica de 6,76 MWt (potencia eléctrica de 2,4 MWe). Utilizan gasóleo y diésel 100% renovable como combustible. Sólo se usarán en caso de fallo del suministro eléctrico y por un tiempo máximo de 72 horas, sin perjuicio de lo señalado al final de este anexo.

Estos focos se codifican como AR3048/ICM01 a AR3048/ICM44.

Las dimensiones de las chimeneas de evacuación son 16 m de altura y 0,55 m de diámetro.

Clasificación según el catálogo actualizado de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (CAPCA), establecido en el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera: grupo B, código 03010602.

Foco 45 y 46.



Correspondientes a los 2 grupos electrógenos del sistema de generación de energía de reserva para las oficinas, uno en el edificio A y otro en el edificio B. El generador del edificio A cuenta con una potencia térmica de 1,87 MWt (potencia eléctrica de 0,72 MWe), mientras que el generador del edificio B cuenta con una potencia térmica de 2,49 MWt (potencia eléctrica de 0,88 MWe). Utilizan gasóleo como combustible. Sólo se usarán en caso de fallo del suministro eléctrico y por un tiempo máximo de 72 horas, sin perjuicio de lo señalado al final de este anexo.

Estos focos se codifican como AR3048/ICM045 a AR3048/ICM46.

Las dimensiones de las chimeneas de evacuación son 16 m de altura y 0,3 m de diámetro.

Clasificación según el catálogo actualizado de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (CAPCA), establecido en el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera: grupo C, código 03010603.

Foco 47.

Correspondiente al grupo electrógeno del sistema de generación de energía de reserva para la planta de tratamiento de agua. El grupo cuenta con una potencia térmica de 1,28 MWt (potencia eléctrica de 0,44 MWe). Utiliza gasóleo como combustible. Sólo se usará en caso de fallo del suministro eléctrico y por un tiempo máximo de 72 horas, sin perjuicio de lo señalado al final de este anexo.

Este foco se codifica como AR3048/ICM047.

La chimenea de evacuación es de 9,5 m de altura y 0,25 m de diámetro.

Clasificación según el catálogo actualizado de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (CAPCA), establecido en el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera: grupo C, código 03010603.

Foco 48.

Correspondientes al grupo electrógeno del sistema de generación de energía de reserva para la subestación eléctrica. El grupo cuenta con una potencia térmica de 0,41 MWt (potencia eléctrica de 0,14 MWe). Utiliza gasóleo como combustible. Sólo



se usará en caso de fallo del suministro eléctrico y por un tiempo máximo de 72 horas, sin perjuicio de lo señalado al final de este anexo.

Este foco se codifica como AR3048/IC048.

La chimenea de evacuación es de 2,179 m de altura y 0,12 m de diámetro.

Clasificación según el catálogo actualizado de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (CAPCA), establecido en el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera: grupo C, código 03010604.

Se contempla la emisión gases contaminantes en estos 48 focos, principalmente NOx y CO. A modo informativo y sin tener carácter limitante, la emisión másica estimada de NOx, suponiendo un tiempo de funcionamiento máximo de 72 h/año de cada uno de los generadores y unas emisiones en cada generador de 469,72mg/m³N, asciende a 25 t/año.

Las instalaciones medianas de combustión reguladas por el Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre, sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas y por el que se actualiza el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, que se inscriben en el registro de instalaciones de combustión medianas de la Comunidad Autónoma de Aragón son las siguientes:

Número registro: Del AR3048/ICM01 al AR3048/ICM26:

- Nombre de la instalación: Grupo electrógeno del 1 al 26 correlativamente.
- Potencia térmica nominal: 6,28 MW.
- Tipo de la instalación: Otros equipos de combustión
- Combustible utilizado: Gasóleo y diésel 100 % renovable
- Fecha de puesta en marcha: Licencia de Inicio
- Código CAPCA/grupo: 03010602/grupo B
- Horas de funcionamiento anuales: 16 horas en mantenimiento y las que se necesiten en estado de emergencia con un máximo de 72 h/año (*)
- Carga media: 13 horas al 25% 3 horas al 100 %
- Razón social: Amazon Data Services Spain, SL.



- Ubicación de la instalación: Polígono industrial El Espartal II
- Domicilio social: c/ Ramírez de Prado número 5 de Madrid
- Código NACE: 63.11

Número registro: Del AR3048/ICM27 al AR3048/ICM44:

- Nombre de la instalación: Grupo electrógeno del 27 al 44 correlativamente.
- Potencia térmica nominal: 6,76 MW.
- Tipo de la instalación: Otros equipos de combustión.
- Combustible utilizado: Gasóleo y diésel 100 % renovable.
- Fecha de puesta en marcha: Licencia de Inicio.
- Código CAPCA/grupo: 03010602/grupo B.
- Horas de funcionamiento anuales: 16 horas en mantenimiento y las que se necesiten en estado de emergencia con un máximo de 72 h/año (*).
- Carga media: 13 horas al 25% 3 horas al 100 %.
- Razón social: Amazon Data Services Spain, SL.
- Ubicación de la instalación: Polígono industrial El Espartal II.
- Domicilio social: c/ Ramírez de Prado número 5 de Madrid.
- Código NACE: 63.11.

Número registro: AR3048/ICM45:

- Nombre de la instalación: Grupo electrógeno 45 (Edificio A)
- Potencia térmica nominal: 1,87 MW
- Tipo de la instalación: Otros equipos de combustión
- Combustible utilizado: Gasóleo
- Fecha de puesta en marcha: Licencia de Inicio
- Código CAPCA/grupo: 03010603/grupo C
- Horas de funcionamiento anuales: 16 horas en mantenimiento y las que se necesiten en estado de emergencia con un máximo de 72 h/año (*).
- Carga media: 13 horas al 25% 3 horas al 100 %
- Razón social: Amazon Data Services Spain, SL.
- Ubicación de la instalación: Polígono industrial El Espartal II
- Domicilio social: c/ Ramírez de Prado núm. 5 de Madrid



- Código NACE: 63.11

Número registro: AR3048/ICM46:

- Nombre de la instalación: Grupo electrógeno 46 (Edificio B).
- Potencia térmica nominal: 2,49 MW.
- Tipo de la instalación: Otros equipos de combustión.
- Combustible utilizado: Gasóleo.
- Fecha de puesta en marcha: Licencia de Inicio.
- Código CAPCA/grupo: 03010603/grupo C.
- Horas de funcionamiento anuales: 16 horas en mantenimiento y las que se necesiten en estado de emergencia con un máximo de 72 h/año (*).
- Carga media: 13 horas al 25% 3 horas al 100 %.
- Razón social: Amazon Data Services Spain, SL.
- Ubicación de la instalación: Polígono industrial El Espartal II.
- Domicilio social: c/ Ramírez de Prado número 5 de Madrid.
- Código NACE: 63.11.

Número registro: Del AR3048/ICM47:

- Nombre de la instalación: Grupo electrógeno 47
- Potencia térmica nominal: 1,28 MW
- Tipo de la instalación: Otros equipos de combustión
- Combustible utilizado: Gasóleo
- Fecha de puesta en marcha: Licencia de Inicio
- Código CAPCA/grupo: 03010603/grupo C
- Horas de funcionamiento anuales: 16 horas en mantenimiento y las que se necesiten en estado de emergencia con un máximo de 72 h/año (*).
- Carga media: 13 horas al 25% 3 horas al 100 %
- Razón social: Amazon Data Services Spain, SL.
- Ubicación de la instalación: Polígono industrial El Espartal II
- Domicilio social: c/ Ramírez de Prado número 5 de Madrid
- Código NACE: 63.11.



(*) El límite de 72 horas anuales de funcionamiento podrá ampliarse hasta un máximo de 500 horas, previo informe favorable del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, si la empresa presenta un modelo de dispersión de contaminantes que justifique que, con las horas propuestas y estudiadas, se van a cumplir los límites de calidad del aire.

De acuerdo al programa de mantenimiento establecido en el proyecto por Amazon Data Services Spain, SL:

Los equipos generadores se seleccionarán en base a la mayor eficiencia energética posible y a las menores emisiones de NOx.

- Durante el funcionamiento de la instalación se realizará el programa de mantenimiento que se indica en el proyecto y deberá mantener debidamente actualizado un registro, físico o telemático, de las operaciones realizadas a los equipos y del tiempo de funcionamiento de los equipos.
- Amazon Data Services Spain, SL, presentará anualmente en el Servicio de Control Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Turismo un informe sobre el tiempo de funcionamiento anual de los generadores que incluya el consumo anual de combustible y el cálculo estequiométrico de las emisiones másicas de NOx y CO.

B. Control de emisiones a la atmósfera.

- Condiciones de monitorización y evaluación del cumplimiento de los valores límite de emisión atmósfera.

Las instalaciones deberán disponer de sitios y secciones de medición de acuerdo con lo especificado en la norma UNE-EN 15259:2008. En aquellos casos que existan dificultades para la adaptación a la norma UNE-EN 15259:2008 el Servicio de Control Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Turismo podrá autorizar la sustitución de la adaptación comentada por el incremento de los puntos de muestreo en función de los diámetros y geometría del conducto.

- Frecuencia de los controles.

En los focos 1 a 47, instalación de combustión mediana con un tiempo de funcionamiento inferior a 500 h, de acuerdo al anexo IV del Real Decreto 1042/2017, se deberán realizar mediciones oficiales de la emisión de CO y NOx por organismo de control autorizado con una frecuencia no inferior a 5 años. De acuerdo al artículo 6.7 del Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre, no se establecen valores límite de emisión.



En el foco 48 (clasificado en el grupo C), mientras la duración global de las emisiones no supere el 5 por ciento del tiempo de funcionamiento de la planta, tendrá consideración de foco de emisiones no sistemáticas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.7 del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, quedan eximidos del control periódico de dichas emisiones.

- Normas de medición:

Además, en mediciones oficiales:

- El análisis de los contaminantes monóxido de carbono (CO) y óxidos de nitrógeno (NOX) emitidos a la atmósfera por las instalaciones de combustión podrán realizarse por procedimientos internos del organismo de control acreditado, en los que se utilice la técnica de células electroquímicas.

- Los métodos deberán estar incluidos en el alcance de acreditación vigente del organismo de control acreditado en el momento de la determinación.

Se modifica la tabla y el segundo párrafo del apartado B, Producción de residuos peligrosos del anexo IV "Producción de residuos y su control" por el siguiente:

Residuos Peligrosos	Código LER	Cantidad (t/año)	Código HP	Operación de tratamiento
Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	130205*	7	HP5	R0901



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

21 de noviembre de 2025

Número 226

csv: BOA20251121018

Residuos Peligrosos	Código LER	Cantidad (t/año)	Código HP	Operación de tratamiento
Agua aceitosa procedente de separadores de agua/sustancias aceitosas.	130507*	35	HP5	R0901
Fuel oil y gasóleo	130701*	5	HP3/HP14	R0308
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellos	150110*	0,5	HP14	R0309



Residuos Peligrosos	Código LER	Cantidad (t/año)	Código HP	Operación de tratamiento
Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas. (Filtros)	150202*	1,15	HP5	R0308 D0503
Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas	160114*	8,2	HP5	R0201



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

21 de noviembre de 2025

Número 226

csv: BOA20251121018

Residuos Peligrosos	Código LER	Cantidad (t/año)	Código HP	Operación de tratamiento
Equipos eléctricos y electrónicos desechados, que contienen componentes peligrosos, distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 y 16 02 12	160213*-13 160213*-21 160213*-22 160213*-41 160213*-51 160213*-61	1	HP6/HP14	R0402
Componentes peligrosos retirados de equipos desechados	160215*	0,7	HP14	D0503
Baterías de plomo	160601*	0,1	HP6/HP8	R0401



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

21 de noviembre de 2025

Número 226

csv: BOA20251121018

Residuos Peligrosos	Código LER	Cantidad (t/año)	Código HP	Operación de tratamiento
Acumuladores, pilas o baterías en cuya composición se encuentre el litio en cualquiera de sus formas, tales como las pilas de litio o los acumuladores ion-litio	160607*	30	HP6/HP14	R0402
Otros residuos (incluidas mezclas de materiales) procedentes del tratamiento mecánico de residuos que contienen sustancias peligrosas	191211*	2	HP14	R0404



Residuos Peligrosos	Código LER	Cantidad (t/año)	Código HP	Operación de tratamiento
Total		90,65		

Para el almacenamiento de residuos peligrosos, las instalaciones cuentan con un espacio cubierto y pavimentado en el interior de cada edificio. En estos espacios se almacenan exclusivamente los residuos de equipos eléctricos y electrónicos al final de su vida útil, así como las baterías de litio. Adicionalmente, la empresa dispone de áreas de almacenamiento de residuos peligrosos en el exterior de cada edificio, también cubiertas y pavimentadas, equipadas con sistemas de retención de líquidos. Si bien las empresas externas encargadas del mantenimiento de los grupos electrógenos normalmente gestionan los residuos de aceites usados, diésel y trapos contaminados, ocasionalmente estos residuos son almacenados temporalmente en estas áreas exteriores. Del mismo modo tampoco se almacenarán residuos de baterías plomo porque serán las empresas que mantengan los equipos eléctricos que las contienen las que se ocupen de su retirada y gestión. Se instalará una máquina para triturar material informático a ubicar cerca de la zona de almacenamiento de datos, donde se encuentran los racks. Por último, las aguas aceitosas generadas en los separadores de hidrocarburos que forman parte de la red de saneamiento de aguas pluviales, serán retiradas directamente por una empresa especializada, mediante un camión cisterna aspirador de tal forma que el depósito del separador actuaría como almacén de residuos en sí mismo.

Se modifica la tabla del apartado C Producción de residuos no peligrosos del anexo IV “Producción de residuos y su control” por el siguiente:

Residuos no peligrosos	Código LER	Cantidad (t/año)	Operación de tratamiento
Envases de madera	150103	3	R0309



Residuos no peligrosos	Código LER	Cantidad (t/año)	Operación de tratamiento
Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras distintos de los especificados en el código 15 02 02	150203	3	R0309
Plástico	160119	3	R0309
Equipos desechados distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 a 16 02 13	160214	1	R0401
Componentes retirados de equipos desechados distintos de los especificados en el código 16 02 15	160216 (1)	0,25 (1)	R1203
Lodos procedentes de otros tratamientos de aguas residuales industriales, distintos de los especificados en el código 19 08 13	190814	22	D0502
Papel y cartón	200101	3	R0304
Vidrio	200102	0,1	R0503



Residuos no peligrosos	Código LER	Cantidad (t/año)	Operación de tratamiento
Residuos biodegradables de cocinas y restaurantes	200108	0,875	R0301 R0302
Metales	200140	3	R0403
Mezclas de residuos municipales	200301	1	R0309
Total		40,225	

Se modifica el último párrafo del apartado A. Protección del suelo y las aguas subterráneas del anexo V. Protección y control de los suelos y las aguas subterráneas sobre los que se desarrolla la actividad sustituyéndolo por el siguiente:

Se dispondrá de sistema de tratamiento y recogida de pluviales con tres separadores de hidrocarburos y un tanque de tormentas con válvula de compuerta a la salida que se irán realizando por fases de ejecución según se indica en el punto 2.1 Descripción de las instalaciones.

11. Se incluye un nuevo anexo VI. Gestión de residuos no peligrosos y su control:

Anexo VI. Gestión de residuos no peligrosos y su control.

A. Gestión de residuos no peligrosos.

Se autoriza a la instalación de Amazon Data Services Spain, SL, sita en el polígono industrial El Espartal II en el término municipal de El Burgo de Ebro (Zaragoza) como instalación de tratamiento de residuos no peligrosos para operaciones de valorización de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

La cantidad de residuos no peligrosos tratados en la instalación es de 0,25 t/año.



Se autoriza el tratamiento de los residuos peligrosos que se señalan en la siguiente tabla, con las cantidades y operaciones de tratamiento descritas en la misma:

- Residuo a gestionar: Componentes retirados de equipos desechados, distintos de los especificados en el código 16 02 15
- Código LER: 160216.
- Cantidad (t/año): 0,25.
- Operación de tratamiento autorizada: R1203.

Residuos no peligrosos de salida generados como instalación de tratamiento de residuos:

- Residuos no peligrosos: Otros residuos (incluidas mezclas de materiales) procedentes del tratamiento mecánico de residuos, distintos de los especificados en el código 19 12 11.
- Código LER: 191212.
- Cantidad (t/año): 0,25.

B. Control de la gestión de residuos no peligrosos.

Amazon Data Services Spain, SL, deberá llevar un archivo electrónico de las operaciones de tratamiento de residuos no peligrosos autorizadas, en el que se harán constar, por orden cronológico, la cantidad, naturaleza y origen del residuo tratado, así como método de tratamiento utilizado y destino de los productos obtenidos y cualquier otra información relevante de la señalada en el artículo 64.1 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. El archivo cronológico se conformará a partir de la información contenida en las acreditaciones documentales exigidas a gestores de tratamiento de residuos no peligrosos en la mencionada Ley. La información del archivo cronológico se guardará, al menos, 5 años y estará a disposición de las autorizaciones competentes a efectos de inspección y control.

Anualmente, antes del 1 de marzo del año posterior respecto al cual se hayan recogido los datos, la empresa deberá enviar al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, una memoria resumen del contenido del archivo cronológico de gestión de residuos no peligrosos.

Esta Resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, de acuerdo con lo establecido en



el artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 28 de octubre de 2025.

El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,
LUIS FERNANDO SIMAL DOMÍNGUEZ